



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos, año 2017-2018

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de enero de 2018, entre otros acuerdos, dio cuenta del Decreto de Presidencia número 9.503 de fecha 29 de diciembre de 2017, en virtud del cual se aprobó la «Resolución de la convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos, año 2017-2018».

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la resolución de la Presidencia n.º 9.503, de 29 de diciembre de 2017, del siguiente tenor literal:

«Decreto. –

El 9 de mayo de 2017 la Diputación Provincial de Burgos y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León suscribieron un Convenio de colaboración para incentivar la reparación, conservación y mejora de los centros de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos, con una inversión prevista de 300.000 euros, a ejecutar en los años 2017 y 2018.

Como consecuencia de lo estipulado en dicho Convenio, la Diputación Provincial realizó la correspondiente convocatoria de subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 121 de fecha 30 de junio de 2017.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el 9 de noviembre de 2017 se reunió la Comisión de Seguimiento Técnica con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las bases de la convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente la Subcomisión de Cultura, constituida en Comisión de Valoración tal como establece la base séptima de la convocatoria dictaminó el 21 de noviembre de 2017 favorablemente y por unanimidad, la concesión de las siguientes subvenciones:

BEORADO	19.000,00 €
BRIVIESCA	5.400,00 €
CANICOSA DE LA SIERRA	9.000,00 €
CASTRILLO DE LA VEGA	22.500,00 €
CEREZO DE RÍO TIRÓN	3.600,00 €
CONDADO DE TREVIÑO	7.000,00 €
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	4.200,00 €



FRÍAS	7.500,00 €
GUMIEL DE IZÁN	19.400,00 €
HORRA, LA	18.000,00 €
LERMA	6.000,00 €
MERINDAD DE VALDEPORRES	6.800,00 €
NAVA DE ROA	12.000,00 €
OÑA	18.800,00 €
QUINTANAR DE LA SIERRA	23.000,00 €
SANTA MARÍA DEL CAMPO	12.000,00 €
TORRESANDINO	17.000,00 €
TRESPADERNE	23.700,00 €
VALLE DE LOSA	23.000,00 €
VALLE DE SANTIBÁÑEZ	3.800,00 €
VALLE DE SEDANO	7.000,00 €
VALLE DE VALDEBEZANA	6.900,00 €
VILLAHOZ	11.000,00 €
VILLARCAYO	9.700,00 €
VILVIESTRE DEL PINAR	3.700,00 €

En consecuencia, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, acuerda resolver lo siguiente:

Primero. – Dar por presentadas en la presente convocatoria un total de 43 solicitudes.

Segundo. – Desestimar las solicitudes presentadas por las localidades de Ibeas de Juarros, Quintanadueñas y Roa de Duero, por no ajustarse a los requisitos establecidos en las bases primera y segunda de la convocatoria y en la cláusula 1.1 del Convenio que nos ocupa, al proponer intervenir en una escuela infantil excluida del objeto del Convenio.

Tercero. – Acordar la concesión de las siguientes subvenciones, por importe total de 300.000,00 euros, y el importe mínimo a justificar a las siguientes localidades:

<i>Localidad</i>	<i>CIF</i>	<i>Subvención concedida</i>	<i>Importe mínimo a justificar por el municipio</i>
Belorado	P0905000F	19.000,00 €	28.500,00 €
Briviesca	P0905800I	5.400,00 €	8.100,00 €
Canicosa de la Sierra	P0907000D	9.000,00 €	12.150,00 €
Castrillo de la Vega	P0908800F	22.500,00 €	27.000,00 €
Cerezo de Río Tirón	P0910100G	3.600,00 €	5.400,00 €
Condado de Treviño	P0911200D	7.000,00 €	8.400,00 €
Espinosa de los Monteros	P0912700B	4.200,00 €	5.880,00 €



<i>Localidad</i>	<i>CIF</i>	<i>Subvención concedida</i>	<i>Importe mínimo a justificar por el municipio</i>
Frías	P0913700A	7.500,00 €	11.250,00 €
Gumiel de Izán	P0915400F	19.400,00 €	23.280,00 €
Horra, La	P0917100J	18.000,00 €	21.600,00 €
Lerma	P0919700E	6.000,00 €	8.940,00 €
Merindad de Valdeporres	P0922100C	6.800,00 €	8.160,00 €
Nava de Roa	P0923500C	12.000,00 €	18.042,00 €
Oña	P0924500B	18.800,00 €	26.290,00 €
Quintanar de la Sierra	P0929800A	23.000,00 €	29.900,00 €
Santa María del Campo	P0936100G	12.000,00 €	18.000,00 €
Torresandino	P0940200I	17.000,00 €	24.820,00 €
Trespaderne	P0940600J	23.700,00 €	28.677,00 €
Valle de Losa	P0919100H	23.000,00 €	29.900,00 €
Valle de Santibáñez	P0900732I	3.800,00 €	5.700,00 €
Valle de Sedano	P0937600E	7.000,00 €	8.400,00 €
Valle de Valdebezana	P0942500J	6.900,00 €	10.350,00 €
Villahoz	P0945000H	11.000,00 €	15.400,00 €
Villarcayo	P0947300J	9.700,00 €	15.520,00 €
Vilviestre del Pinar	P0943700E	3.700,00 €	4.440,00 €

Cuarto. – Conceder, a la vista de la propuesta efectuada por la Intervención de Fondos, un anticipo del 100% de la subvención otorgada a los solicitantes beneficiarios arriba señalados, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3230.462.00 del presupuesto de 2017, modificando en este sentido lo dispuesto en las bases de la convocatoria que establecen, en principio, un anticipo del 50%, al no suponer ningún perjuicio para los interesados en dicho procedimiento y comportar, más al contrario, un general beneficio para todos los beneficiarios de la subvención.

Quinto. – No considerar como beneficiarios de las subvenciones de la convocatoria que nos ocupa a las siguientes localidades, ordenadas de acuerdo con la puntuación obtenida, por haberse agotado el crédito disponible en la aplicación presupuestaria:

- Valle de Mena.
- Milagros.
- Melgar de Fernamental.
- Baños de Valdearados.
- Vadocondes.
- Regumiel de la Sierra.



- Gumiel de Mercado.
- Villadiego.
- Salas de los Infantes.
- Covarrubias.

Sexto. – No considerar como beneficiarios de las subvenciones de la convocatoria que nos ocupa a las siguientes localidades por no haber alcanzado la puntuación mínima de 3 puntos que se requiere según la base 6.3 de la convocatoria:

- Medina de Pomar.
- Pradoluengo.
- Huerta de Rey.
- Castrojeriz.
- Villalmanzo.

Séptimo. – Disponer el gasto de las subvenciones relacionadas, por un importe total de 300.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3230.462.00 (RC número 12017000009540 y 12017170000363) del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos del año 2017».

Contra este acuerdo de aprobación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burgos, 23 de enero de 2018.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel